



Anyaela Milagros Palacios Ibarra  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - DREC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 5451 - 2019/DREC

Callao, 18 SEP. 2019

### VISTO:

El Informe N°862 -2019-DGP-DREC de fecha 13 de setiembre del 2019, sobre la aprobación del Plan del Proyecto de **"Innovación, Investigación Acción y Mejora Continua"** presentado por los directivos de las Instituciones Educativas N° 5030 "Teniente Coronel Leopoldo Pérez Salmón, N° 5079 "Jorge Chávez Dartnell", N°5010 "Virgen de Guadalupe", N°5005 "Generalísimo Don José de San Martín" N°5040 "Pedro Ruiz", N°5023 "Abelardo Gamarra", N°5049 "Emma Dettmann de Gutiérrez", N°5022 "Francisco Izquierdo Ríos", N°5095 "Julio Ramón Ribeyro" y N°5074 "Alcides Spelucín Vega", cuya finalidad es la mejora de las prácticas pedagógicas de los docentes y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, teniendo como línea de trabajo la investigación acción y la mejora continua del servicio educativo en la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe Legal N°218-2019-DREC-OAL-KJHU, que opina que es procedente la autorización del plan en mención, con 31 folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado, supervisa y evalúa su cumplimiento, y formula los planes y programas en materia de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, en su artículo 2°, establece que la educación como derecho fundamental de la persona y la sociedad es garantizada por el Estado, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley. Se viabiliza a través de la formación integral de calidad para todos y mediante la universalización y obligatoriedad de la Educación Básica. La familia y la sociedad en su conjunto participan y contribuyen a su mejoramiento;

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación, en su artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, en su artículo 146° establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios;



Que, existe la necesidad de aprobar el Plan del Proyecto de **"Innovación, Investigación Acción y Mejora Continua"** presentado por los directivos de las Instituciones Educativas N° 5030 "Teniente Coronel Leopoldo Pérez Salmón", N°5079 "Jorge Chávez Dartnell", N°5010 "Virgen de Guadalupe", N°5005 "Generalísimo Don José de San Martín" N°5040 "Pedro Ruiz", N°5023 "Abelardo Gamarra", N°5049 "Emma Dettmann de Gutiérrez", N°5022 "Francisco Izquierdo Ríos", N°5095 "Julio Ramón Ribeyro" y N°5074 "Alcides Spelucín Vega", cuya línea de trabajo es la Investigación-Acción, para explorar los actos educativos tal y como ocurren en los escenarios naturales dentro y fuera del aula, en la Institución Educativa en general; para implementar respuestas prácticas o acciones que permitan mejorar, modificar, registrar y sistematizar toda la información posible que sobre el cambio se esté observando, vivenciado por los actores educativos;



Que la calidad educativa tiene una relación directa con los procesos de autoevaluación y acreditación, con la mejora continua de la planificación, el constante fortalecimiento de los desempeños de los directivos, docentes, auxiliares y personal administrativo, el trabajo con las familias y la comunidad, los procesos pedagógicos, curriculares y didácticos, los procesos administrativos internos y externos. Que las acciones de mejora que se realizan a partir de los procesos de evaluación y acreditación, impactan directamente en la calidad, logrando que el estudiante reciba un mejor servicio educativo, que el docente realice una labor profesional más eficaz, centrada en una investigación científica previa y por tanto, se logra un beneficio común para el estudiante, las familias, las Instituciones Educativas y la sociedad chalaca;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044- Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED; Ordenanza Regional N°00001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao; el Proyecto Educativo Regional del Callao 2010-2021 (PER-CALLAO), Ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019; Resolución Ministerial N°712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas; el D.S.N°010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED: Aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED, Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica; y el Informe Legal N°218-2019-DREC-OAL- KJHU, que opina que se debe aprobar la solicitud de aprobación del Plan del Proyecto de **"Innovación, Investigación Acción y Mejora Continua"** en el año escolar 2019, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-APROBAR**, el Plan del Proyecto de **"Innovación, Investigación Acción y Mejora Continua"** cuya finalidad es la mejora de las prácticas pedagógicas de los docentes y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, teniendo como línea de trabajo la investigación acción y la mejora continua del servicio educativo de las Instituciones Educativas focalizadas por la Dirección Regional de Educación del Callao, en el año escolar 2019.

**Artículo 2°.-APROBAR**, el Plan del Proyecto de **"Innovación, Investigación Acción y Mejora Continua"** con las siguientes Instituciones Educativas focalizadas por la Dirección Regional de Educación del Callao, en el año escolar 2019, que se detallan a continuación:



MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia fiel del original  
que transcribe para su conocimiento  
y demás fines

Anyela Milagros Palacios Ibarra  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - DREC


Proyecto de "Innovación, Investigación Acción y Mejora Continua"	
1	Institución Educativa N°5030 "Teniente Coronel Leopoldo Pérez Salmón"
2	Institución Educativa N°5079 "Jorge Chávez Dartnell"
3	Institución Educativa N°5010
4	Institución Educativa N°5005 "Generalísimo Don José de San Martín"
5	Institución Educativa N°5040 "Pedro Ruiz"
6	Institución Educativa N°5023 "Abelardo Gamarra"
7	Institución Educativa N°5049 "Emma Dettmann de Gutiérrez"
8	Institución Educativa N°5022 "Francisco Izquierdo Ríos",
9	Institución Educativa N°5095 "Julio Ramón Ribeyro"
10	Institución Educativa N°5074 "Alcides Spelucín Vega"

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao, el monitoreo, acompañamiento y evaluación del proceso de implementación del Plan del Proyecto de "**Innovación, Investigación Acción y Mejora Continua**" cuya finalidad es la mejora de las prácticas pedagógicas de los docentes y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas focalizadas, en el año escolar 2019;

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao ([www.drec.gov.pe](http://www.drec.gov.pe)) el mismo día de la aprobación y registro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



  
**Lic. Guillermo Yoshikawa Torres**  
 Director Regional de Educación del Callao



GYT/ DDREC  
 NJTH/ DDGP  
 JGBL / EEDGP  
 2019